



BOLETIN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

A continuación insertamos la carta de Su Santidad León XIII á los Arzobispos y Obispos de las provincias eclesiásticas de Milan, Turin y Vercelli: en el número siguiente insertaremos igualmente la que con fecha 15 de Febrero ha escrito Su Santidad á todos los Obispos de Italia. Documentos preciosísimos ambos, que revelan la sabiduría, el celo y prudencia de León XIII, deben ser detenidamente leídos, profundamente meditados y fidelísimamente observadas sus preciosas enseñanzas.

CARTA

DE SU SANTIDAD EL PAPA LEÓN XIII.

A los Arzobispos y Obispos de las Provincias Eclesiásticas de Milán, Turin y Vercelli.

VENERABLES HERMANOS, SALUD Y BENDICIÓN APOSTÓLICA.

Conocemos vuestra prudencia, vuestro celo enteramente vigilante y la adhesión admirable que teneis á esta Sede Apostólica de que á menudo y especialmente el año anterior Nos dieron nueva prenda vuestras tan afectuosas cartas y vuestras verbales protestas. Nos consideramos felices en augurar con la ayuda de Dios los frutos mas abundantes para vuestro ministerio episcopal. Que cada uno de vosotros sea felicitado; con todo el corazón Nos, os damos este público testimonio de alabanza.

No obstante, Venerables Hermanos, aun en vuestras provincias Nos, hallamos algunas causas para vuestra solicitud. Por do quiera se ven nacer algunos gérmenes de discordia, que si no se sofocan prontamente podrian terminar en males mas

XXX OÑA 1881 eb =74= 101 NÓN
funestos. Queremos, pues, con este motivo, llamaros vivamente la atención para que vuestro activo celo aleje los motivos de discordia, conserve la armonía de las inteligencias y voluntades, lazo salvador de una fuerza incomparable para todo interés público y sobre todo para la Iglesia. Ahora bien; es de temer que esta concordia de los espíritus llegue á destruirse por las rivalidades de partidos contrarios que se alimentan en uno de los periódicos de Lombardía y en la doctrina de un hombre ilustre cuyo nombre ha resonado entre los filósofos de nuestro tiempo.

En primer lugar, teneis en esas provincias periódicos cuyos autores protegen los principios de justicia y de verdad, defienden con vigilancia los derechos sagrados de la Iglesia, la magestad de la Sede Apostólica y del Romano Pontífice. A estos debemos favorecer, es preciso, no solo asegurarles á todo trance el éxito por la benevolencia de sus conciudadanos, sinó tambien procurar tengan numerosos imitadores que como ellos resistan á los asaltos cotidianos de los malvados, y rechazar, defendiendo la Moral y Religión, la licencia impune de tantos escritores. Por esto más de una vez hemos bendecido su adhesión y exhortado vivamente á que continúen en sus escritos, sirviendo á la verdad y á la justicia, no dejándose desconcertar por obstáculo alguno.

Pero una causa tan grave y tan noble exige medios de defensa igualmente nobles y graves, cuyos límites nunca deben violarse. Es hermoso que los defensores del Dogma Católico estén guiados en sus escritos diarios por un amor constante, nunca tímido, de la verdad: pero al mismo tiempo deben guardarse de todo lo que pudiera legítimamente ofender á un hombre honrado, ni salirse bajo ningun pretesto de la moderación que debe ser la fiel compañera de todas las virtudes. En este género, ningun escritor prudente puede aprobar las vehemencias inmoderadas de estilo, las palabras suspicaces ó las digresiones temerarias que se apartan del respeto debido á las personas.

Ante todo sea sagrado para los escritores católicos el nombre de los Obispos; colocados en las cumbres de la gerarquía, los Pontífices por su cargo son dignos de todo honor. Simples particulares, no pueden arrogarse el derecho de discutir los decretos autorizados de los pastores; esto seria el trastorno del orden y una intolerable confusión. Esta ley del respeto, de que nadie puede dispensarse, deben tenerla todavía por más sagrada los redactores de hojas católicas, hasta hacerse vivos ejemplares de la misma, porque los periódicos escritos para la propaganda caen en manos de cualquiera y ejercen una poderosa influencia en las opiniones y costumbres de la multitud.

En cuanto al otro asunto mencionado, Nos hemos declarado ya de qué modo quisiéramos ver desarrollados los estudios filo-

sóficos. Nuestras letras Encíclicas del 4 de Agosto de 1879 á los Obispos de todo el mundo, dicen claramente nuestros deseos y nuestros mas ardientes votos de que la juventud se forme en la doctrina de Santo Tomás de Aquino; doctrina siempre poderosa para la sábia cultura de las inteligencias, y hoy de incomparable oportunidad para la refutación de los errores funestos que han lanzado ya á tantos espíritus fuera del verdadero camino, con peligro de su salvación y para desgracia de la sociedad.

Este deseo de nuestras cartas podía fácilmente conservar todos los espíritus en la concordia; solo era menester guardarse de las sutilezas escesivas de interpretación, y observar una moderación conveniente en las materias en que los sábios, animados de la sola pasión de la verdad, profesan opiniones diversas sin lastimar la Fé ni la Caridad.

Mas como Nos vemos y no sin inquietud, que el celo de los partidos ha tomado en la disputa ardores sin medida, es de interés público moderar su impetuosidad. Puesto que los periódicos dejan que desear ordinariamente en la profundidad de la discusión y en la calma del juicio, Nos deseamos que los escritores de diarios católicos se abstengan de tratar estas cuestiones. La Sede Apostólica justamente cuidará de tan graves intereses, sobre todo de los que tocan á la pureza de la doctrina, no cesa de velar por esas controversias que renacen y se acentúan tan vivamente: lo hace con la sabiduría á que todo espíritu católico debe abandonarse con confianza.

Por este motivo no queremos se toque á la sociedad de presbíteros de *la Caridad* que hasta ahora, segun el designio de su fundación, sea generosa y útilmente entregado con fervor al servicio del prógimo, y á la cual Nos deseamos la prosperidad dentro de una fecundidad cada dia más abundante.

A vosotros toca, Venerables Hermanos, que nuestros consejos tengan cumplimiento, y no omitir nada para asegurar la concordia, tanto más necesaria, vosotros lo comprendéis, en cuanto los enemigos de los intereses católicos se levantan más numerosos y más amenazadores; es preciso dirigir contra ellos todas las fuerzas fecundizadas por la armonía, no esterilizadas por las disensiones. Hé ahí porque, lleno de confianza en vuestra prudencia, en vuestra virtud y en vuestra influencia, Venerables Hermanos, Nos os concedemos en el Señor afectuosamente, así como á los pueblos confiados á vuestro cuidado la Bendición Apostólica como prenda de los favores divinos y en testimonio de Nuestra particular benevolencia.

Dado en Roma junto á S. Pedro el 25 de Enero de 1882 el 4.º año de Nuestro Pontificado.



El Sr. Gobernador civil de esta provincia ha remitido á Su Señoría Ilustrísima la siguiente comunicación:

«ILMO. SEÑOR:

Demostrado en distintas ocasiones que el Clero de España es uno de los elementos con que cuenta la ciencia para el progresivo desarrollo de la misma, la Comisión que presido ha acordado dirigirse á V. I. para que se digne excitar el celo de los señores Curas párrocos de esa Diócesis á fin de que coadyuven eficazmente á la mejor realización de la gran Exposición minera-metalúrgica que ha de tener lugar en Madrid para el próximo Mayo, cuidando muy especialmente de remitir oportunamente á esta Comisión todos aquellos objetos antiguos que guarden relación con los que se expresan en la adjunta circular ó que de algun modo puedan contribuir á que esta provincia ocupe el lugar que la corresponde.

Dios guarde á V. I. muchos años. León Febrero 27 de 1882.
El Gobernador Presidente.—J. de Posada.—Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.»

Y como los señores Párrocos, Ecónomos y demás Sacerdotes podrian no haber recibido la Circular que se menciona, é ignorar por tanto los objetos cuya presentación se desea, se advierte que la mencionada Circular se encuentra en el *Boletín* de esta provincia número 96 perteneciente al mes de Febrero del año corriente, y el cual si le necesitaran, habrá de facilitársele, para enterarse, el Sr. Presidente del Municipio, esperando Su Señoría Ilustrísima que han de responder con celo los Sres. Sacerdotes á los razonables y laudables deseos del Sr. Gobernador de la provincia.

Dado en Roma junto á S. Pedro el 25 de Enero de 1882 el 4.º año de Nuestro Pontificado.

NOTA de las limosnas que los Sres. Párrocos y fieles van entregando en esta Secretaría con motivo del actual Jubileo para la Obra piadosa de La Propagación de la Fé, La Santa Infancia y Escuelas de Oriente, segun la recomendación hecha por el Sumo Pontífice en su Encíclica, y recordada por Nuestro Ilmo. Prelado al publicarla, y en la Circular que dirigió al Clero en 20 de Abril con tal motivo.

	Rs.	Cs.		
			Un sirviente de Renedo...	1
			Los vecinos de Carbonera...	66 05
			El Párroco y vecinos de Val-	
			cabadillo...	64 15
			El Arcipreste de Saldaña y	
			algunos vecinos por 2.ª vez	91 80
			El Párroco y fels. de S. Ci-	
			brian de Ardón...	25 80
			El P.º y fels. de Intorcisa...	44
			El P.º y fels. de Valdeteja...	35
			Total general.	30 096 36
<i>Suma anterior.</i>	29.443	56		
El Ecónomo y vecinos de				
Membrillar...	60			
El P.º y vecinos de Villasur	52			
El Párroco y vecinos de Va-				
lenoso...	35			
El Párroco y vecinos de Vi-				
llorquite y Villafruel...	100			
El Párroco y vecinos de Ve-				
ga de Doña Olimpa...	75			
D. Pedro Tejedor...	3			

Donativos para Su Santidad.

	Rs.	Cs.		
			El Párroco de San Pedro de	
			la Unión...	20
			Dos vecinos de Valdunquillo	40
			B. Victor Olea, Presbítero...	20
			Isidro del Caño, Párroco...	40
			Marcelo del Coto, P.º	20
			El Vicario de Oteruelo...	10
			El P.º y fels. de Cerezales...	35
			El Párroco de Cillanueva y	
			Banuncias...	8
			El P.º y algunos feligreses	
			de Sta María la Sagrada	
			de Castroverde de Campos	58 15
			D. Pedro Rodriguez, P.º	20
			Un devoto	1
			Un Párroco...	10
			El P.º y fels. de Oville...	73 20
			D. José Ordás, vecino de	
			Boñar...	100
			El P.º y fels. de Sta. María	
			de Mansilla de las Mulas...	90
			Total general.	15.587,17
<i>Suma anterior.</i>	14.537	32		
D. Francisco Villota...	100			
El Arcipreste y Párroco de				
Mantinos...	100			
El Párroco y feligreses de				
Valdespino Vaca...	40			
Una devota...	20			
D. Francisco Valdivielso,				
Presbítero...	10			
El Ec.º y fels. de Robledo				
de la Guzpeña...	24			
El Párroco de San Miguel de				
Escalada...	5			
D. Félix Gonzalez, Rector				
del Sem.º de Valderas...	50			
D. Antonio Martinez, Phro.				
Catedrático de idem...	40			
El Párroco de Villasanta...	10			
El V.º y fels. de Villalman...	35			
El P.º de Rabanal y Brugos	20			
El P.º y 2 fels. de Villafrades	50	50		

*Como se ha de suplir el consentimiento de los Padres y Abuelos
ó Curadores para contraer matrimonio.*

(CONTINUACION.) (1)

Si no reclamase, se entenderá que renuncia á este derecho, y será válido lo que se acuerde en la junta.

Art. 1929. El curador testamentario y el menor podrán recusar antes de la celebración de la junta, al pariente ó amigo que hubiere sido elegido, cuando á su juicio existan motivos para presumir que faltará á la imparcialidad, ó que obrará movido por interés.

Art. 1930. Reunida la junta el dia señalado bajo la presidencia del juez, antes de deliberar sobre su objeto, se dará cuenta por el actuario de las solicitudes de exclusión; y oidos los que las formularen, si se hubieren presentado, resolverá el juez lo que estime conveniente.

Cuando por admitirlas no quedare el número de vocales necesario para constituir junta, trasladará la continuacion de la convocada al dia más próximo posible, y reemplazará por otro pariente ó amigo al que se hubiere excusado.

Se tratará despues de las admisiones ó recusaciones, propuestas las cuales, prévia audiencia de los interesados si lo pidieren, serán decididas por la junta y el juez por mayoría absoluta de votos, siendo decisivo el del último, en caso de empate.

Los reclamantes se retirarán antes de empezar la votación.

Art. 1931. Constituida definitivamente la junta, se procederá á deliberar si es ventajoso ó perjudicial al menor el matrimonio proyectado.

La discusión ha de ser siempre secreta, retirándose el actuario antes de empezarla.

Art. 1932. Terminada la deliberación, volverá á entrar el actuario y dará principio la votación.

El acuerdo de la junta, tomado por mayoría absoluta de votos, constituirá uno solo, y otro el del juez, que votará con separación.

Cuando resulte empate en los votos de los parientes y amigos, lo dirimirá el del juez, que siempre votará el último.

Si el voto del juez no fuere conforme con el de la mayoría, prevalecerá el favorable al matrimonio.

(Se continuará)

(1) Véase el número 7.

Los Sres. Sacerdotes que deseando adquirir la Obra predicable del Exemo. é Ilmo. Sr. Obispo de Oviedo «Jesucristo en el Evangelio y en la Sagrada Eucaristía», hubiesen remitido á esta Secretaría de Cámara los recibos correspondientes sin que se les haya entregado la obra, pueden apresurarse á mandar recogerla por persona de su confianza.

LA ILUSTRACION CATOLICA. SANTAS MISIONES.

Los PP. Redentoristas terminaron el 4 del corriente la de Villibañe á que asistieron tambien otros pueblos inmediatos con no menos devoción que aprovechamiento; y el dia 5 domingo, dió principio la Misión en Villacé, residencia del Sr. Arcipreste del distrito.

De la Misión de Villalón, predicada por los PP. Dominicos, solo podemos hoy decir que llegaron á dicha villa el 28 de Febrero siendo recibidos con el mayor respeto y devoción por el Clero y por el pueblo. La concurrencia es diariamente extraordinaria, y el orden y compostura, y la atención con que escuchan la palabra de Dios, admirables.

En otro número daremos detalles de estas Misiones.

CRÓNICA PIADOSA.

En el segundo Domingo de Cuaresma predicó en la Catedral el Dr. D. José Tomás de Mazarrasa; en la Colegiata por la mañana en la Misa el Sr. Magistral de la misma Dr. D. Alejandro Rodríguez, y por la tarde esplicó la Doctrina cristiana el Sr. Penitenciario de la Catedral, quien tambien lo acababa de hacer en la Capilla de Santa Nona, y predicó el sermón moral el Sr. Lectoral.

El día 7 celebraron los Sres. Profesores y alumnos de los Seminarios de San Froilán y San Isidoro la festividad del Angel y Patrono de las Escuelas Santo Tomás de Aquino con Misa solemne en la que hizo el elogio del Santo Doctor de la Iglesia el Sr. Vice-Rector, Catedrático del Seminario Conciliar Dr. D. Santos Blanco.

LA ILUSTRACIÓN CATÓLICA.

Revista de ciencias, literatura y arte cristiano.—Director: Don Manuel Perez Villamil.—Administración: Peligros 20 2.º izq.ª

no menos devoción y el día 5 domingo.
Á NUESTROS AMIGOS.

LA ILUSTRACIÓN CATÓLICA se halla ya, gracias á Dios, en el séptimo año de su publicación. Nació para cultivar el fecundo plantel de nuestra hermosa literatura; para reedificar con el buril y la pluma los monumentos caídos; para recordar las costumbres olvidadas, las tradiciones perdidas y los hechos históricos desfigurados por la impiedad; para dar á conocer los progresos del arte cristiano, que renace en nuestros dias como protesta contra el materialismo, que todo lo degrada; para ofrecer á los ojos del público el retrato de los hombres ilustres por su saber, su virtud y sus obras; para oponer á la novela impía, que estraga los corazones, la cristiana que moraliza las costumbres; para denunciar ante los padres de familia las pestilencias del teatro, de los libros y del arte, y para atraer, en una palabra, y recrear el ánimo de las gentes, vulgarizando los conocimientos útiles, y combatiendo los perniciosos y abominables.

Sale á luz esta REVISTA los dias 7, 14, 21 y 28 de cada mes. Consta de OCHO PÁGINAS en pliego doble, perfectamente impresas é intercaladas con magníficos grabados.—Madrid y provincias tres mesés 16 rs.—Seis meses 30 rs.—Un año 60 rs.—Al que se suscriba por más de seis meses, se le regala un retrato de **SU SANTIDAD LEON XIII.**

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

Madrid.—En la Administración de LA ILUSTRACIÓN CATÓLICA, calle de Peligros, núm. 20, 2.º izquierda —*Provincias.*—En casa de los Sres. Corresponsales de la Empresa, ó por el correo, segun costumbre.